



**SENASA**  
PERU



# *Resolución Directoral*

**0097-2020-MINAGRI-SENASA-OAD**

**10 de Agosto de 2020**

## **VISTOS**

El Informe Técnico N° 0011-2020-MINAGRI-SENASA-OAD-ULO-CLOPEZ, de fecha 06 de Agosto de 2020, elaborado por el Especialista de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder a la baja de los bienes muebles por la causal de RAEE ( Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), y;

## **CONSIDERANDOS**

Que, mediante Ley N. °29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos g) y j) del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos; así como aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, por su parte, el artículo 11 del referido reglamento señala que, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referido al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidades de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, en la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, establece el procedimiento para dar de baja los bienes muebles de propiedad estatal, señalando que Control Patrimonial es el Órgano encargado de elaborar el Informe Técnico de los bienes muebles a darse de baja, el cual se elevará a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, las que de encontrarlo conforme, suscribirá la Resolución que apruebe la baja de los bienes muebles;

Que, a través de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, se regula el procedimiento de baja de los bienes

muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE y el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó el correspondiente Informe Técnico, debidamente sustentando por el Especialista de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de Setenta y cinco (75) bienes muebles de los Registros Patrimoniales y Contables del SENASA, por la Causal de Estado de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), que se detallan en el anexo N° 01 se adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001- 2015-SBN, Directiva N° 003-2013/SBN y con el visto del Director de la Oficina de la Unidad de Logística;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Dar de **BAJA** de los registros Contables y Patrimoniales, por la Causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), de Setenta y cinco (75) bienes muebles valorizados en Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 01/100 soles (**S/ 292 598.01**) cuyo detalle se describe en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis H. Villa Villa", is written over a horizontal line.

**Lic. Adm. Luis H. Villa Villa**  
Director General